



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000266-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° D000759-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000527-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, los artículos 1 y 3 del Texto Único Ordenado – TUO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señalan que dicho marco normativo tiene el objeto de regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, cuyo ámbito de aplicación, entre otros, son las entidades públicas del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

Que, el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438, establece que las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengado), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las disposiciones para la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

aplicación del marco de las NICSP en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01: Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" (en adelante el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo, establece que el titular de la entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición, a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.1.2 del Instructivo, señala que el titular de la Entidad designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, precisando que el personal designado no puede ser integrante de la Comisión Especial de Transición;

Que, el numeral 4.1.5 del Instructivo, señala que el Titular puede delegar en la máxima autoridad administrativa, o en quien haga sus veces, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco NICSP, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión;

Que, el numeral 4.2.1 del Instructivo, establece que la Comisión Especial de Transición es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la Comisión Especial de Transición están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación al tránsito al Marco NICSP;

Que, el numeral 4.2.2 del Instructivo, señala que la Comisión Especial de Transición está conformada obligatoriamente por un representante del titular de la Entidad, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la Comisión Especial de Transición las jefaturas de las áreas de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o quienes hagan sus veces. La Comisión Especial de Transición ejerce funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo, mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, el numeral 8 del Instructivo, señala que el seguimiento se realiza hasta la declaración de conformidad con el Marco NICSP, comprende la evaluación de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones efectuadas por la Comisión Especial de Transición e implica la identificación y ejecución de medida preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante el Memorando N° D000759-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración ratifica el Informe N° D000266-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, a través del cual la Oficina de Contabilidad en el marco señalado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 del Instructivo, propone la Conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las NICSP, designar al personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo de transición a las NICSP en el SERFOR, considerando los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y delegar al Gerente General, la aprobación de las acciones requeridas para la transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Entidad;

Que, a través del Proveído D008342-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, la Dirección Ejecutiva designa a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como su representante en la Comisión Especial de Transición y al señor Dave Gregory Pogois Loayza, Asesor de Dirección Ejecutiva, como responsable del seguimiento;

Que, mediante Informe Legal N° D000527-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo propuesto por la Oficina General de Administración y en el marco de los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.5 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01: Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que conforme a la Comisión Especial de Transición al Marco de las NICSP, designe durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP, al señor Dave Gregory Pogois Loayza, Asesor de Dirección Ejecutiva, como responsable del seguimiento y delegar al Gerente General, la aprobación de las acciones requeridas para la transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Entidad;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria; la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01: Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01: Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como representante del Titular del pliego.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Director/a General de la Oficina General de Administración.
- Director/a de la Oficina de Contabilidad.
- Director/a de la Oficina de Abastecimiento.
- Director/a de la Oficina de Tesorería.
- Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Designar al señor Dave Gregory Pogois Loayza, Asesor de Dirección Ejecutiva, para que realice las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 3.- Delegar en el Gerente General, la aprobación de las acciones requeridas para la transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 4.- Disponer a la Comisión Especial de Transición el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01: Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público.

Artículo 5.- Durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el señor Dave Gregory Pogois Loayza, Asesor de Dirección Ejecutiva, a cargo de las acciones de seguimiento, deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01: Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; y al señor Dave Gregory Pogois Loayza, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTAROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR